



Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases del "XI Certamen de Relato Corto con perspectiva de género", 2018.

## ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 529, de fecha 20 de febrero de 2018, las bases para la participación en el "XI Certamen de Relato Corto con perspectiva de género" 2018, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## BASES

La Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad convoca la undécima edición del CERTAMEN DE RELATO CORTO CON ENFOQUE DE GÉNERO. El concurso se convoca con el objetivo prioritario de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Favoreciendo el protagonismo femenino en la creación literaria, como un modo más de contribuir a la visualización del papel activo de la mujer en la construcción del mundo actual.

La Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres establece en su art. 20: "LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA VIDA SOCIAL" donde se establecen actuaciones dirigidas a favorecer la promoción específica de la mujer, visibilizando la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina.

Por ello, este certamen se dirige exclusivamente a las mujeres. Se adopta esta "acción positiva", como medida para disminuir las barreras para conseguir la igualdad real y que, se haga efectivo el derecho a la participación social igualitaria de las mujeres.

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de los Premios del "XI Certamen de Relato Corto con perspectiva de género", 2018.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la participación social de las mujeres, dando a conocer su aportación; la aparición de nuevas autoras y promocionando a las ya existentes y suscitando la aparición de actividades críticas y creativas y favorecer la eliminación de estereotipos y roles de género, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.



## **2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 1.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.481.del Presupuesto municipal prorrogado del año 2018.

A los premios que las galardonadas recibirán, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

Las beneficiarias deberán presentar certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mislata.

Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que tendrá lugar en la Casa de la Dona de Mislata durante el mes de mayo de 2018. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del desplazamiento de las premiadas a dicho acto.

## **3. PUBLICIDAD**

Se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el art.9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es), el facebook de la Casa de la Dona, y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

## **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

Podrán concurrir a este certamen todas aquellas mujeres, mayores de 18 años, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano. Las mujeres de Mislata podrán, además, optar a la mención por ser artista local indicándolo en el sobre donde constan sus datos personales.

No podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participar en el concurso establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidas de la convocatoria aquellas autoras, cuyas obras hayan sido premiadas, en cualquiera de las modalidades, en las cuatro últimas ediciones de este certamen.

Las participantes se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso.



Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las participantes de este certamen deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en estas bases y según el modelo del anexo.

La presentación de un trabajo al concurso implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. No podrán concurrir trabajos premiados en otros concursos, ni pendientes de resolución, presentados simultáneamente a otros certámenes.

Cada autora podrá presentar una única obra.

## **5. MODALIDADES Y PREMIOS**

Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

El concurso tiene dos modalidades: castellano y valenciano y la mención a la autora local.

Se entregará un premio a la ganadora del relato corto en castellano de 500€, al cual podrán optar todas las participantes, independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.

Se entregará un premio a la ganadora del relato corto en valenciano de 500€ al cual podrán optar todas las participantes, independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.

Se entregará un premio a la ganadora de la mención local de 500€ al cual podrán optar todas las participantes residentes en Mislata.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Cada participante podrá presentar un relato como máximo.

Las obras serán originales e inéditas para este concurso; por lo tanto, no pueden haber sido premiadas en otro concurso o estar pendientes de veredicto en ningún otro certamen.

Las obras serán anónimas y se entregarán en un sobre cerrado tamaño folio que en el exterior únicamente constará el título o lema de la obra y si opta a la mención local, en el interior de dicho sobre se incluirá:

- Una copia en papel de la obra y un cd con la obra en documento Word o similar y otro sobre, de menor tamaño, también sin identificar donde solo constará, de nuevo, el lema o



título de la obra y si opta a la mención local y en el interior de este segundo sobre se incluirá:

- fotocopia del DNI, NIE o pasaporte,
- en un folio sus datos personales (el nombre y apellidos, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el teléfono de contacto, junto al lema o seudónimo),
- la declaración de autoría y aceptación de las bases, ANEXO 2 de las bases, y la declaración responsable, ANEXO 3, de las bases, que se cumplimentarán y firmarán y ambos documentos se pondrán en el sobre con el resto de la documentación y se cerrará dicho sobre.

El relato breve de temática relacionada con la IGUALDAD DE GÉNERO.

Los trabajos estarán estructurados en relatos breves, con una calidad literaria, línea clara y podrán estar escritas en valenciano o en castellano.

Tendrán una extensión mínima de cinco folios y máxima de doce, en papel DIN A4, escritos a una cara en formato de texto word o pdf, interlineado sencillo y tipo de fuente Times New Roman o arial cuerpo 12. Las páginas deberán ir debidamente numeradas y no podrá figurar en el texto el nombre de la autora.

Se valorará la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas y la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales. Se tendrá en cuenta, en todo momento, un uso inclusivo del lenguaje.

## **7. INSCRIPCIONES**

El plazo de presentación de las obras, junto con la documentación requerida en las Bases, será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 10 de abril de 2018 (inclusive).

Los relatos llevarán un título y se deben presentar sin firmar.

Los relatos podrán ser presentados:

- En la CASA DE LA DONA DE MISLATA, C/ Miguel Hernández, 5, de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 20.30h.
- Por correo, sin indicar remitente de envío con los portes pagados, en esta misma dirección, siempre que su entrega sea en el plazo de admisión.

No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico.



No se admitirán ninguna obra entregada fuera del plazo establecido ni cualquier otro que no cumpla las condiciones expresadas en las bases.

Por cada entrega se expedirá una ficha de inscripción, en la que se hará constar el número de orden y la fecha de recepción. Se entregará, a la persona que presente la obra personalmente, una fotocopia de la inscripción debidamente sellada con el cuño de la concejalía de Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata

## **8. SUBSANACIÓN**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultará que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada, se requerirá a las ganadoras que lo subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

## **9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado. Dicho jurado estará formado por: la jefa de sección de la Mujer, por una persona experta en el ámbito de la Mujer y una tercera del ámbito literario y presidido por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer o persona en quien delegue. Actuará como secretaria con voz pero sin voto la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

Actuará como órgano instructor del procedimiento la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiados.



El jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, el estilo, técnica, el uso de un lenguaje no sexista y la capacidad de sintetizar ideas.

## **10. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS.**

La publicación del acta del concurso se hará pública el 8 de mayo de 2018.

Cada participante premiado será convocado al acto público de entrega de premios del XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, que se realizará durante el mes de mayo.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal, en el facebook de la Casa de la Dona y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

## **11. DERECHOS**

Los relatos ganadores y la mención serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Las autoras cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las autoras sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

## **13. OTROS**

No se devolverán los relatos originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de las obras ganadoras.

Será responsabilidad de las autoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, se informa que los correos electrónicos facilitados por las autores y autoras que cursen solicitud de



participación se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución, 8-46920, Mislata, Valencia).

## **15. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-2018, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018.



**ANEXO I**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

(Se le entregará y rellenará en la Casa de la Dona y una vez cumplimentada se le dará copia de su inscripción al certamen)

Nº PARTICIPANTE .....

EXPONGO:

**Que en fecha..... presento relato como participante del XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO que organiza la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata. La participación en el certamen implicará la aceptación de las bases.**

FIRMADO

**RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD**

1. En un sobre tamaño folio: la obra que presenta en papel y en formato digital.
2. En el interior de dicho sobre se adjuntará además otro sobre cerrado de menor tamaño que incluirá: un folio con los datos personales (nombre, apellidos, dirección postal y correo electrónico y el teléfono de contacto) y la fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, la declaración de autoría y aceptación de las bases y la declaración responsable.

Mislata, a

de 2018.

RECIBÍ

Firma de la autora:





## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** (Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre donde se incluye el resto de documentación)

D. D<sup>a</sup> ..... DNI/NIE/Pasaporte .....  
nacido en (ciudad y país de origen) .....  
Y residente en la ciudad de , ..... domicilio, a efectos de notificaciones  
C/ Avda ..... CP .....  
nº de teléfono ..... correo electrónico .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO organizado por la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad con el trabajo

Titulado

PRIMERO.- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallido/a.

SEGUNDO.- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se haya libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

TERCERO.- Que si el trabajo resulta premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

CUARTO.- Que por la presente acepto la totalidad de las bases del concurso. Declaro responsablemente no incurrir en causa de prohibición alguna de las establecidas en el artículo 13 párrafos 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria del premio, así como el resto de la legislación aplicable.

En Mislata, a

de 2018

Firma de la autora:



### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

D./D<sup>a</sup> ....., en nombre propio y con CIF/NIF .....  
domicilio, a efectos de notificaciones, C/, Avda. .... número .....  
puerta ..... de ..... código postal .....

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- a. Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria de los **XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018**.
- b. Que cumplo con las disposiciones de las Bases del certamen.
- c. Que no me hallo comprendido/a en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 de la *Ley 38/2003* General de Subvenciones.
- d. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata.
- f. Que, ACEPTO el premio que mi obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria del XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018. y al respecto me COMPROMETO a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen.

Lugar, fecha y firma



**Ajuntament  
de Mislata**

ÁREA DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de abril de 2018 (inclusive), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata a, 2 de marzo de 2018. Fdo.- Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata.

**El original ha sido efectivamente firmado.**